



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 FEB 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de Octubre/92, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.333.637,89); y

CONSIDERANDO: Que según los informes Nros. 22/95 y /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.333.637,89).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.20) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 19) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de Octubre/92, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.333.637,89).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

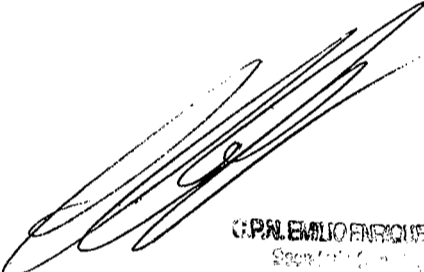
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 29) Declarar libre de responsabilidad por el importe
indicado en el Art. 19) al entonces Presidente del organismo
Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 30) Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 18/95 V.A.-


CPA. EMILIO ENRIQUE MARIN
Secretario de Cuentas


Dra. ESTER MARIS VANDORI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia